



CONTRATO PARA OPERAR MONEDAS EXTRANJERAS Y OPCIONES

Este documento puede ser descargado del sistema ó de lo contrario puede obtenerse de Global Financial Contracts, (una empresa registrada en Inglaterra y regulada por el - FSA - que en lo sucesivo se le denominara como " GFC") y leído por el Cliente. Si después de la aceptación de los términos y condiciones contenidos en este contrato, y a otros términos aplicables para abrir cuentas comerciales con GFC con divisas extranjeras u opciones, como la Declaración de Revelación "Disclosure Statement" para GFC y las regulaciones de comercio de la compañía "Company's Trading Regulations", se espera que usted cumpla con la documentación requerida para la cuenta y firme y envíe por correo el acuerdo adjunto a GFC. No obstante, a pesar de que haya enviado el contrato firmado, es su uso del sistema el que indicará su aceptación absoluta de todos los términos y condiciones de este contrato. Si este contrato, hace alusión a las regulaciones mercantiles o a cualquier información en la declaración de revelaciones y es inaceptada por usted, no utilice el sistema.

Considerando que GFC lleva una o más cuentas para el cliente que firma el presente contrato así como su Corredor (broker) y Distribuidor (dealer) para la ejecución de ordenes para el establecimiento de ordenes, mantenimiento futuro, compensaciones o envío de transacciones en el mercado extranjero, el Cliente está de acuerdo en:

ESTADO DE LA TRANSACCIÓN. Posiciones para comprar o vender una divisa extranjera u opciones tomadas a través de los medios de GFC, pueden permanecer abiertas hasta que el cliente gire instrucciones a GFC de enviar o cerrar. GFC, puede a su discreción, por cualquier razón o por ninguna razón, cerrar, al precio del mercado prevaleciente, cualquiera o todas las posiciones abiertas de divisas extranjeras u opciones para lo cual es la contraparte, a menos que el Cliente previamente haya elegido la entrega física. GFC tiene la intención de cerrar todas las posiciones no respaldadas por las cantidades del Margen Necesarias, aunque no está obligado a hacerlo, y si no lo hace, el pasivo del Cliente con GFC permanece como está descrito en el presente documento. La elección hecha por GFC se hará a discreción de GFC cuando juzgue que las circunstancias requieren un cierre.

CARACTERÍSTICAS DE LA TRANSACCIÓN. Cualquier transacción con divisas extranjeras u opciones ejecutadas a través de los medios de GFC serán para entregar en 2 días hábiles. Las posiciones de divisas extranjeras u opciones que no estén sujetas a instrucciones de entrega, y que estén propiamente marginadas, pero que no han sido cerradas por una ejecución de transacción compensada, antes de las 15:00 horas (3:00 PM) EST., serán enviadas para el día siguiente o a discreción de GFC serán cerradas. Donde las transacciones no son establecidas para entrega, la transacción será establecida para pago a/o retiro de la cuenta del cliente en Dólares americanos. Cuando la entrega se indica el dinero designado se entregará a su depositario designado.

ENTREGA. Cuando el cliente gira instrucciones de envío, la notificación de esta instrucción debe de hacerse antes de las 15 hrs. (3:00 PM) el día anterior al día de la Fecha de valuación y deberá de ser apropiadamente notificado en los formularios ó en el sistema creado para tal comunicación o como sea requerido por GFC y soportado por el deposito del dinero con GFC para fondear la transacción completa.

RIESGO DE LA FLUCTUACIÓN DE DINERO. Si el Cliente dirige a GFC para entrar en cualquier transacción de divisas extranjeras u opciones: (a) cualquier ganancia o pérdida que surja como resultado de una fluctuación en las tasas de cambio afectando a dichas transacciones, será completamente un riesgo para la cuenta del cliente, y para el cliente mismo y (b) todos los depósitos iniciales y subsecuentes para propósitos de margen deberán de hacerse en dólares, en las cantidades que GFC a su discreción requiera.

COMUNICACIONES TARDIAS, ERRORES E INTERRUPTIONES: GFC no será responsable por retrasos o interrupciones en la transmisión de las ordenes debido a alguna avería, volumen excesivo de llamadas, o falla en la transmisión o por fallas en el equipo en Internet o el servicio, incluyendo, pero no limitado a, alguna falla en software o hardware, errores de manufactura, a cualquier falla técnica asociada con un problema de la computadora o cualquier otro error técnico que esté mas allá de la responsabilidad de GFC.

REQUERIMIENTOS DE MARGEN: La política de GFC es el de solicitar 1% del margen del valor del contrato manteniéndolo en todo momento que la posición se mantenga abierta, sin embargo, se reserva el derecho de variar las cantidades del margen requerido dando su percepción del mercado, de la existencia de una exigencia del mercado o un riesgo. El cliente acepta en todo momento relevante a este contrato a mantener dicho margen en su cuenta a medida que GFC puede, de vez en cuando, y bajo su discreción requerir, y alcanzará a todos los avisos de margen para los márgenes en el tiempo requerido por GFC, pero nada en esta cláusula se tomará para significar que GFC es requerido por cualquier término de este contrato a proporcionar en cualquier momento para responder a una llamada del margen, cuando en su sola discreción lo juzga, necesario tomar acciones inmediatas sobre la cuenta. El cliente reconoce el derecho de GFC para limitar el número y/o tipo de posiciones abiertas que el Cliente pueda tener, mantener o adquirir. El cliente está de acuerdo cuando se le requiera, por teléfono o por cualquier otro medio, de enviar una transferencia electrónica de cualquier cantidad de dinero requerido por GFC, y proveer a GFC los nombres de los funcionarios del banco y la información necesaria para verificaciones inmediatas de las transferencias. No hay nada en este contrato que limite el derecho de GFC a cerrar fuera cualquiera y todas las posiciones abiertas en cualquier cuenta del Cliente que puede estar sujeta a un anuncio del margen. Si al cierre de cualquiera, de todas o de ninguna de la divisa extranjera o posiciones de opciones en una cuenta con margen bajo es, a discreción de GFC. Es responsabilidad del Cliente mantener el margen apropiado así como también puede ser requerido dicho margen de vez en cuando por GFC. El cliente reconoce que el método apropiado para determinar esto, es que vea los requerimientos del margen como están publicados en la página Web de GFC y utilizar el software proporcionado por GFC para obtener el acceso a la información de la cuenta del cliente mantenido por GFC en su servidor

financiero. A PESAR DE QUE GFC NO NECESITA GARANTIZAR NINGUN TIEMPO PARA RECIBIR LOS ANUNCIOS DE LOS MARGENES, PARA PROPOSITOS DE ESTE CONTRATO, UNA CANTIDAD RAZONABLE DE TIEMPO SE CONSIDERARA PARA SER (1) HORA.

LIQUIDACION DE POSICIONES: EL CLIENTE ESTÁ DE ACUERDO, NO OBSTANTE CUALQUIER COSA CONTRARIA A ESTE CONTRATO, QUE EN CASO DE QUE LA CUENTA TENGA VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LA EQUIDAD NECESARIA PARA ALCANZAR LOS MARGENES REQUERIDOS O MENOS, O EN LA DISCRECIÓN DE GFC, LA CUENTA ESTÁ EN RIESGO DE ACERCARSE A UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%) O A UNA SUMA MENOR O UN MARGEN NEGATIVO DEL BALANCE DE LA CUENTA, O HA INSTRUIDO LA ENTREGA PERO TIENE FONDOS INSUFICIENTES EN LA CUENTA CON GFC PARA CUMPLIR CON LOS MARGENES O HAY ALGUNA OTRA MANERA PARA QUE SE VUELVA DEFICIENTE A CUALQUIER MOMENTO, O EN EL CASO DE QUE GFC SEA INCAPAZ DE DAR AVISO AL CLIENTE DEBIDO A LA AVERÍA IMPREVISIBLE EN LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS, GFC TENDRÁ EL DERECHO A LIQUIDAR TODAS O CUALQUIER PARTE DE LAS POSICIONES DEL CLIENTE AL PRECIO DEL MERCADO ENTONCES COMERCiado, SIN PREVIA NOTIFICACION AL CLIENTE SIN QUE EL PASIVO AUMENTE PARA GFC PARA TALES ACCIONES DE PROTECCION. Sin embargo, cuando GFC lo juzgue necesario o recomendable para la protección de GFC, GFC esta autorizado bajo su discreción y sin previo aviso Cliente, para compensar cualquier posición en la cuenta y para vender depósitos paralelos con GFC o con sus afiliados. Si no muy pronto, GFC puede evaluar cada cuenta que tenga posiciones abiertas y tomar las acciones apropiadas y autorizado en este contrato, a las 15:00 hrs. (3:00 PM) de cada día hábil comercial. Alternativamente, y a la discreción GFC, puede elegir ordenar Revelar o a no revelar las limitaciones en el número máximo de contratos y/o transacciones en el anexo o especificando el tipo de transacción que puede estar abierto en la cuenta a cualquier momento.

NETTING. Todas las transacciones ingresadas entre el cliente y GFC están sujetas a Netting. Donde una transacción con divisas extranjeras u opciones esta ingresada dentro de la misma divisa para la misma fecha de valoración como transacciones con divisas extranjeras pre existentes u opciones, entre el cliente y GFC, entonces inmediatamente al entrar en tal transacción con divisas u opciones, cada una de dichas transacciones serán automáticamente y sin una acción previa, canceladas individualmente y simultáneamente reemplazadas por una nueva transacción con divisas extranjeras u opciones para dicha fecha de valuación basándose en los siguientes lineamientos: las cantidades de dichas divisas extranjeras u opciones, que de otra manera hubieran sido entregadas por el Cliente y GFC en dicha Fecha de Valuación deberá de ser agregada y la contraparte con la cantidad mas grande deberá tener obligación de enviar nuevas divisas u opciones a la otra contraparte, la cantidad de dichas divisas u opciones de la cual cantidades que excedan la otra cantidad agregada de la otra contraparte, con tal que si las cantidades agregadas son iguales, ninguna obligación surge sobre nuevas divisas u opciones. Más allá, si en cualquier Fecha de valoración más de una entrega de una divisa particular u opciones será hecha entre el Cliente y GFC, entonces cada uno agregará las cantidades de tal divisa u opciones entregada por él y sólo la diferencia entre estas cantidades agregadas serán entregados por el Cliente o GFC, quienquiera que posea la cantidad agregada mas grande, y si las cantidades agregadas son iguales, ninguna entrega de de divisas u opciones se hará. Los requerimientos de esta sección no aplicarán si un cierre de posiciones relevante hubiera ocurrido o una de las acciones descritas en la sección de la Liquidación de este Acuerdo. Las posiciones serán igualadas en una base de primero a primero.

ESTADOS DE CUENTA Y CONFIRMACION DE ORDENES: Reportes de las ejecuciones de las ordenes, informes de la cuenta, obligaciones de márgenes y cualquier otra información de la cuenta y avisos deberán de ser juzgados, como hayan sido proporcionadas por el cliente, una vez que el cliente haya recibido el software por parte de GFC para poder participar en el comercio de divisas extranjeras y opciones y que el cliente haya accedido al servidor financiero del GFC. El cliente deberá de ser juzgado para ver si es aceptado y ratificados los reportes comerciales y la información financiera proveída por GFC, al cliente, al menos que el cliente notifique a GFC, de otra manera, no mas de 48 horas después de acuse de recibo del cliente de tal infamación de GFC. El recibo será considerado de ser cuando dicha información se convierte electrónicamente disponible o cuando el cliente debió de haber sabido de la inclinación de la divisa o de las opciones comerciales. SI HAY FALLO EN DICHA NOTIFICACION GFC DEBERA DE CONSIDERAR LA RATIFICACION DE TODAS LAS ACCIONES TOMADAS POR GFC O POR EL AGENTE. El cliente esta de acuerdo en que en el caso de una discrepancia en el estado de una cuenta del cliente, el cliente tomara las medidas pertinentes para corregir dichas discrepancias, incluyendo, pero no limitado a, comprar o vender divisas extranjeras u opciones al mejor precio disponible al momento del descubrimiento de dicha discrepancia. En el caso de que una discrepancia es ocasionada solamente por un error atribuible a GFC, GFC esta de acuerdo a acreditar el monto de la discrepancia a la cuenta del cliente, con tal de que, no obstante que el cliente haya tomado las medidas pertinentes para corregir dichas discrepancias como se especificaron anteriormente. GFC no será responsable de cualquier cantidad no reconocida o cualquier pérdida de la cuenta del cliente debido a un error del cliente de tomar dichas medidas para corregir cualquier discrepancia en la cuenta. El cliente esta de acuerdo en contactar a GFC accediendo a su cuenta vía Internet para verificar el estado de la cuenta durante las 24 horas siguientes después de haber establecido cualquier orden para confirmar que la orden se haya fincado y hecho, correctamente. El cliente esta de acuerdo que su falla para contactar a GFC como se describe anteriormente deslindara a GFC de cualquier responsabilidad surgida por la falta de ejecución de dicha orden. El cliente esta enterado de antemano que todas las órdenes serán buenas solo por el día en que se fincan, al menos que el cliente especifique que serán órdenes abiertas o a menos que GFC en su discreción, lo determine de otra manera

CARGOS PAGADOS POR EL CLIENTE: GFC realiza cargos a los clientes que actúan como contra parte (dealers) \$20 /100,000 lote por establecer una transacción de divisas u opciones, contrariamente al envío de divisas extranjeras u opciones que muy bien causaran varios costos y cargos. GFC se reserva el derecho bajo su discreción, de establecer políticas de comisiones o cuotas con (30) treinta días de notificación al cliente, su se presentara un intento de operar sin

ningún cargo de comisión, esto cambia. No obstante el cliente deberá pagar los cargos que GFC de ves en cuando realice (incluyendo, sin limitación alguna, comisiones sujetas a la regla de (30) treinta días si se presentara un intento por operar sin un cargo por comisión esto cambia, sin embargo el cliente deberá pagar dichos cargos así como GFC puede de ves en cuando cargar, incluyendo sin limitación, comisiones (sujeto a la regla de (30) treinta días), cuotas por establecimiento de cuentas, cuotas por mantenimiento, aumentos y decrementos en precios, cargos por cancelación de ordenes, y cargos por transferencias y cuotas que surjan de los servicios que GFC provee mas adelante, bajo esto, o incidental a esto. GFC podrá cambiar los cargos y/o cuotas, pero no las comisiones, sin notificación previa. El cliente esta de acuerdo con ser responsable con los intereses en cantidades del cliente GFC a una tasa de interés igual, con GFC, 2 puntos porcentuales arriba del tipo de cambio prevaleciente en el banco de GFC o la máxima tasa de interés permitido por las leyes, cualquiera que sea mas bajo. Todo esos cargos deben de ser pagados por el cliente como han hayan estado incurriéndose, o como GFC a su discreción pueda determinar, y que el cliente aquí autoriza a GFC para retirar de la cuenta la cantidad de cualquier banco o institución del ahorro. GFC confirma que todos los precios presupuestados al Cliente son inclusivos de las alzas y las bajas. El cliente reconoce que GFC tiene el derecho en adición a los cargos descritos aquí, a ganar por el despliegue del dealer en los mercados para los que actúa como la contraparte al Cliente y para participar en el despliegue del dealer para las transacciones asignados a terceros dealers.

CAPACIDAD: El cliente constituye y garantiza a GFC que tiene la edad legal permitida y que no esta y bajo ninguna incapacidad legal y que nadie excepto el Cliente tiene un interés en la cuenta de Cliente o cuentas con GFC excepto a esas personas indicadas a GFC en este contrato. Si el Cliente es una entidad comercial se asienta que ha sido debidamente autorizado para ingresar en este contrato. El cliente no es ahora (y deberá avisar prontamente si el cliente se convierte) un empleado de cualquier mercado cambiario, o cualquier corporación en que posea la mayoría de las acciones de capital, cualquier miembro del mercado cambiario, cualquier firma afiliada a este mercado, cualquier comerciante de títulos o valores. Cualquier corredor (broker) o distribuidor (dealer), un agente para cualquier autoridad reguladora, o cualquier banco o institución del ahorro, o es de forma algún restringido para comerciar con contratos de divisas extranjeras u opciones en virtud del empleo o de alguna otra manera.

CONOCIMIENTO DEL RIESGO: El cliente garantiza que ha leído la revelación de admisión "Disclosure Statement" en adición a este contrato y que el cliente entiende los riesgos en los que esta involucrado al comerciar con divisas extranjeras u opciones Mas allá, el cliente sabe que es el riesgo de la cuenta y del cliente que GFC venderá y comprará divisas extranjeras u opciones para el cliente

INFORMACION, PROGRAMAS PARA COMERCIAR CON TERCEROS Y RECOMENDACIONES

COMERCIALES. (a) El Cliente sabe que GFC no proporciona recomendaciones comerciales del mercado, pero si cualquier comunicación proporcionada por GFC pudiera interpretarse de esa manera , (i) cualquier recomendación comercial del mercado e información comunicada al cliente por GFC no constituye una oferta para vender, o la solicitud de una oferta para comprar cualquier transacción de divisas u opciones (ii) dicha recomendación e información, aunque basado sobre la información obtenida de las diferentes fuentes creíbles por GFC para ser fiable, puede ser basado solamente en la opinión de GFC y esa información puede estar incompleta y puede ser no veras, (iii) GFC no hace ninguna representación, autorización o garantía y no será responsable de la exactitud o integridad de cualquier información o recomendación comercial dada al cliente El cliente reconoce que GFC y/o sus funcionarios, directores, afiliados, empleados, accionistas o representantes pueden tener una posición o pueda intentar comprar o vender divisas, que son el sujeto de las recomendaciones del mercado dadas al Cliente, y que la posición del mercado de GFC o cualquier funcionario, director, afiliado, empleado, accionista o representante no puede ser consistente con las recomendaciones dadas al Cliente por GFC. (b) El Cliente reconoce que GFC no hace ninguna representación acerca las implicaciones del impuesto o tratamiento de las transacciones con divisas u opciones. (c) El Cliente reconoce que el cliente autoriza a una autoridad comercial o control sobre la cuenta de Cliente a una tercera parte "Agente Comercial" o que si el cliente utiliza informes de terceros o un software que de alguna manera asista al Cliente a comerciar con divisas u opciones, incluyendo, pero no limitado a, recomendaciones de comercio especificas o generales, GFC debe de ninguna manera debe ser responsable para revisar la elección del agente comercial por parte del cliente o tercera parte o software que de alguna manera asiste al cliente a comerciar, ni hace ninguna recomendación al respecto. El cliente entiende que GFC no da ninguna garantía ni representaciones acerca del Agente Comercial o tercer parte o software, que GFC no será responsable por cualquier pérdida del Cliente ocasionado por las acciones del Agente Comercial y que GFC no hace, por la implicación o por otra manera, endose o apruebe los métodos con los que opera el Agente Comercial o tercer parte o software. Si el cliente da la autoridad al Agente Comercial para ejercer cualquiera de sus derechos sobre la(s) cuenta(s) del Cliente, el Cliente entiende que el Cliente lo hace bajo su propio riesgo.

TERCERAS CONTRAPARTES Y AGENTES INDEPENDIENTES: El cliente entiende y acepta que GFC o un afiliado de GFC en las circunstancias normales del Mercado será la contraparte a las transacciones del cliente con divisas o que puede fincar las mismas con una tercera parte más. El cliente entiende que el desempeño de GFC donde no actúa como la parte principal puede resultar de las actividades de las otras contrapartes en los mercados de divisas u opciones. El cliente acepta devolver cualquier queja en contra y a, indemnizar, defender, y sostener y apoyar a GFC por cualquier actividad que las contrapartes o los agentes independientes o sus empleados de los cuales GFC no participa.

JURISDICCION Y TRIBUNALES: EL CLIENTE ACEPTA QUE CUALQUIER CONTROVERSIA ENTRE GFC Y EL CLIENTE QUE SURJA DE ESTE CONTRATO, RESPECTO A LA MANERA DE SOLUCIONARLO, DEBERA DE SER LITIGADO POR UN TRIBUNAL SITUADO EN LONDRES, INGLATERRA O A DISCRECION DE GFC ARBITRADO EN E.E.U.U. El cliente acepta pagar los gastos, incluyendo los honorarios de los abogados, incurridos por GFC: (a) defender cualquier queja que no haya prosperado por parte del cliente contra GFC; o (b) recolectar cualquier balance en la cuenta

del cliente. Ninguna acción legal o administrativa deberá de ser empezada por cualquiera de las partes que surja fuera de este contrato más de 2 años después de que la queja surgió. El cliente expresa conocimiento expreso que aunque este contrato está hecho en Ciudad de Londres, y mas específico que en virtud de que los intereses establecidos en la cuenta de las divisas extranjeras u opciones, el Cliente está llevando a cabo el negocio de transacciones en el país de Inglaterra, las leyes inglesas serán la ley que gobierne concerniente a las transacciones con divisas extranjeras u opciones. El cliente aprueba y se somete a la jurisdicción en la Corte de Ciudad de Londres y será responsable atender los citatorios judiciales y cualquier otro proceso legal perseguido por ese juicio si es producido por GFC mandando por correo a la última dirección conocida del Cliente la notificación apropiada de tales resoluciones en disputa. El cliente también reconoce que GFC, a su sola discreción, puede remitir cualquier disputa para arbitraje antes que la Asociación del Arbitraje Americana.

DOCUMENTOS DEL CLIENTE: El cliente autoriza, garantiza y representa que toda la información descrita en el presente contrato, o información asociada aquí esta completa y correcta y que el cliente notificará prontamente a GFC de cualquier cambio a la información que el cliente ha proveído. GFC autoriza a verificar dichas referencias cuando lo considere apropiado y verificar la información que el cliente proveyó en su solicitud.

DESCUBRIMIENTO DE CLIENTES INTRODUCIDOS POR TERCERAS PARTES: El cliente entiende y está de acuerdo que GFC no controla, y no pueda apoyar o atestiguar la exactitud o integridad de cualquier información o aviso que el Cliente puede haber recibido o puede recibir en el futuro de parte de la parte referida y por cualquier otra persona que no sea empleado de GFC con respecto a divisas u opciones o mercado intercomerciaro ("Forex") con las que se está comerciando, o los riesgos involucrados en dicha transacción.

GFC proporciona información de la revelación de riesgos a todos los nuevos clientes cuando abren las cuentas. El cliente debe leer ese formulario cuidadosamente, y no debe confiar en cualquier información contraria que venga de cualquier otra fuente.

El cliente entiende que GFC no ha hecho ningún tipo de promesa o cualquier individuo asociado con GFC respecto a las ganancias o pérdidas futuras en la cuenta del cliente. El cliente entiende que el comerciar con forex es muy riesgoso y que mucha gente pierde dinero realizando transacciones. Si la parte referida o cualquier otra tercera parte proveen al cliente con información o aviso sobre el comerciar con forex, GFC no será de ninguna manera responsable por cualquier pérdida del cliente resultando del uso del cliente de esa información.

Para el alcance al que el cliente se le ha dejado para creer que utilizando cualquier sistema para comercializar, curso, programa investigación o recomendaciones proveídas por la parte referida o cualquier otra tercera parte resultara en ganancias, el cliente sabe acepta y entiende que todas las transacciones con forex, incluyendo las transacciones hechas vía un sistema, curso, programa investigación o recomendaciones de la parte referida o cualquier otra tercera parte involucra sustancialmente un riesgo de pérdida. Adicionalmente, el cliente sabe acepta y entiende que el uso de un sistema para comerciar, curso, programa, investigación o recomendaciones de la parte referida o cualquier otra tercer parte no resultara necesariamente en ganancias, evitando perdidas o perdidas limitadas.

El cliente entiende que la parte referida y otros vendedores como terceras partes de sistemas, cursos, programas, investigaciones o recomendaciones no están regulados por una agencia gubernamental.

Debido a que el riesgo es alto al comerciar con divisas extranjeras u opciones, solo un fundamento de riesgo genuino deberá de ser usado en dicha transacción. Si el cliente no cuenta con capital extra para afrontar perdidas, el cliente no deberá de comerciar en los mercados de divisas extranjeras u opciones. El cliente entiende y acepta que GFC puede compensar a la parte referida ingresando al cliente a GFC y que dicha compensación sea bajo las bases del mercado u otras bases mas allá, el cliente tiene derecho de ser informado de la naturaleza de dicha remuneración.

El cliente entiende y acepta que si la cuenta del cliente GFC es ingresada por la parte referida, esta parte referida deberá de tener el derecho de accesar a la cuenta que el cliente tiene con GFC, pero que la parte referida no tendrá derecho de entrar en ninguna transacción en la cuenta del cliente a menos que el cliente lo autorice mediante un poder llevado a cabo entre el cliente y la parte referida garantizando a esa parte referida el derecho a comerciar con la cuenta del cliente.

REVELACION DE INFORMACION FINANCIERA: El cliente autoriza y representa que la información financiera revelada en la solicitud de cuenta es verdadera y es una declaración verdadera de la condición actual financiera del cliente. Mas allá el cliente autoriza y representa que en su estimado de valor neto, el cliente incluyó la cantidad en efectivo y/o equivalentes, títulos o valores, propiedades, valores de seguros de vida, y otros activos de su propiedad y que el cliente incluyó todas sus deudas, incluyendo pero no limitado a, notas, seguros, que son pagados a bancos o a otras entidades o individuos, prestamos sobre propiedades, tanto inmuebles como personales, y otras dudas comerciales o personales, pero la suma indicada no incluye el valor de la residencia del cliente primario. GFC puede en cualquier momento verificar la información otorgada por el cliente en la solicitud de cuenta.

NOTIFICACION DE GRABACION: El cliente reconoce que ambas partes pueden pretejerse grabando las conversaciones telefónicas y el cliente autoriza y concede grabar todas las conversaciones con GFC, y el cliente acepta utilizar dichas grabaciones como evidencia en cualquier disputa entre GFC y el cliente, sujeta a autenticidad. Este párrafo autoriza a ambas partes a grabar, pero no es requisito que se haga. El cliente sabe que cualquier grabación hecha por GFC estará disponible 2 semanas después de la fecha en que originalmente se grabo.

CUENTAS CO-PROPIETARIAS: Si esta cuenta la posee más de (1) una persona, todos los co-propietarios están de acuerdo a ser conjuntamente responsables de las obligaciones asumidas en este contrato. Si esta cuenta es sujeta a depósito, propiedad o sociedad, el que firma accede a defender a GFC por cualquier pérdida que resulte de alguna infracción por cualquier fiduciario. Cualquiera de los propietarios deberán tener total autoridad en la cuenta y para los riesgos. Y en nombre del grupo, por medio de él como broker, a comprar, vender y comercial en las transacciones con divisas extranjeras u opciones de depositar, y a retirar, divisas, títulos o valores, instrumentos negociables y otros, incluyendo retiros para o por uso personal del individuo o para uso de la cuenta de la parte dirigiendo la venta, recibir acuse de recibo de las notificaciones, confirmaciones requerimientos demandas y otras maneras de comunicación y de establecer compromisos para con cualquier queja, demanda, disputa y controversia. Si hay muerte o incapacidad legal de cualquiera de los que firman, GFC está autorizado en tomar tal acción una referencia a la cuenta así como GFC puede juzgar conveniente protegerse contra cualquier penalidad, responsabilidad o pérdida. Accedemos a informar a GFC inmediatamente de la muerte o incapacidad letal de cualquiera de los co-propietarios. Si esta cuenta la tienen todos los participantes en común, entonces en el caso de que la cuenta sea cerrada o debido a la muerte o incapacidad legal de cualquiera de los co-propietarios, la cuenta deberá de ser dividida en partes iguales a menos que GFC sea informado de lo contrario de manera escrita y firmada por todos los co-propietarios sobre las cantidades a ser distribuidas para cada uno. Si la cuenta la tienen las partes como mancomunada, con el derecho de supervivencia, entonces, con el recibo de un documento certificado evidenciando la muerte o incapacidad legal de una de las partes, y otro documento que se pueda requerir en relación a dicha muerte o incapacidad legal, la parte que quede o las partes que queden deberán de continuar con esta cuenta quedando a su nombre únicamente o como co-propietarios con todos los términos y condiciones de la cuenta mencionada continuando con toda la fuerza y efecto por completo. La autoridad otorgada en el presente documento es en adición a cualquier otra autoridad otorgada a GFC por cualquiera o por todas las partes que firman el presente contrato y seguirá continuando con toda la fuerza y efecto por completo. GFC puede dar por terminado el presente contrato con notificación escrita a cualquiera de las partes antes mencionadas a sus direcciones previamente establecidas.

EL EFECTO OBLIGATORIO. Este Acuerdo estará ligado con el cliente, los directores, funcionarios, agentes y todos los sucesores en el interés, y debe quedar para el beneficio de GFC y sus sucesores, por la fusión, la asignación, consolidación o cualquier otra cosa.

ASIGNACIÓN. Cualquiera de los derechos que el cliente pueda tener conforme a este Acuerdo no se asignará, transferirá, venderá a otro tercero. GFC puede, sin embargo, asignar este convenio a otros corredores de divisas extranjeras u opciones. GFC a su discreción, en el caso de que el cliente sea disuelto, en la sindicatura, o sujeto a alguna situación de banca rota, puede cerrar la cuenta. En cualquier caso o cualquier de los precedentes, GFC esta autorizado para cerrar la(s) cuenta(s) del cliente y a proceder como lo juzgue apropiado sin aviso previo al cliente, a los administradores del cliente o a los que conservan la cuenta.

VARIEDADES. Si cualquier provisión de este Acuerdo se prohibiera por ser inválido bajo la ley aplicable, tal provisión deberá de ser no efectiva solamente en ella prórroga de dicha posición o estado de invalidez, sin la invalidación de las provisiones restantes en este acuerdo.

LA ACEPTACIÓN. Este contrato se vuelve efectivo solamente con la aceptación por parte de GFC con la firma de autorización de algún empleado de GFC autorizado hacerlo, basado en las oficinas generales ubicadas en Inglaterra, o alternativamente por el cliente que proporciona la documentación, y suscribiendo a los términos y condiciones ejecutando los documentos y devolviendo los documentos del cliente firmados o completando la información en línea (Internet), GFC puede requerir y en consolidar la cuenta del Cliente y sobre eso, ejecutando o meramente intentando a ejecutar dicha transacción. En tal en las circunstancias de transmisión de datos, GFC juzgará si acepta al cliente aceptando la primera transacción del cliente o intentando comerciar. Este Acuerdo, junto con las Regulaciones Comerciales y Revelación de las declaraciones son el convenio completo entre GFC y el Cliente y ninguna provisión debe en cualquier respeto de ser renunciada o modificada a menos de una comunicación por escrito y firmada por parte de GFC.

TÍTULOS. Los títulos de los párrafos de este convenio solamente fueron expuestos como referencia, en ningún momento para que limiten la aplicación o que alteren el significado de cualquier término.

TERMINACIÓN. El presente contrato deberá de continuar vigente hasta que se termine, y deberá de ser terminado por el cliente en cualquier momento cuando el cliente no tenga ninguna transacción abierta de divisas extranjeras u opciones y que no tenga obligaciones retenidas o adquiridas por GFC y recibidas por GFC en su oficina matriz o recibido por escrito la noticia de terminación, o a cualquier momento por parte de GFC. Cualquier transacción previamente ingresada antes de la terminación por parte de GFC seguirá siendo la obligación del Cliente y no libera de las obligaciones a cualquiera de las partes establecidas en este acuerdo y no deberá de liberar al cliente de cualquier obligación surgida de cualquier balance negativo.

LA INDEMNIZACIÓN. El cliente de acuerdo indemnizar y sostener a GFC, sus afiliados, funcionarios, empleados, agentes, sucesores y asigna de y contra cualquiera y todas las obligaciones, pérdidas, daños y perjuicios, costos y gastos, incluyendo los honorarios de los abogados, incurridos por GFC emanados de alguna falla o error del cliente en este formulario de los datos que completó y la fecha en que lo hizo, y de cualquier representación del cliente y garantiza que son veraces y correctos. El cliente también está de acuerdo en pagar rápidamente a GFC todos los daños y perjuicios, costos y gastos, incluyendo los honorarios y gastos de los abogados, incurridos por GFC en vigor de cualquiera de las provisiones de este contrato y cualquier otro acuerdo entre GFC y el cliente los puntos de este Acuerdo y cualquiera, otros Acuerdos entre GFC y Cliente.